

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez informándole que el Centro de Servicios Judiciales allegó una devolución donde se comunica que la diligencia de notificación personal al demandado por medio de dirección electrónica no fue exitosa, toda vez que, el correo al cual se hizo envió consta con la observación que *“se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma”*. (Ver anexo 09. C. Ppal)

29 de junio de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00018-00
DEMANDANTE	CARLOS ARMANDO SALAZAR ECHEVERRI
DEMANDADO	JUAN DAVID MORENO HERNÁNDEZ

I. Objeto.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, las diligencias de notificación personal fallidas intentadas frente al demandado y remitidas por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y Familia de Manizales , ello en atención a las nota devolutiva *“se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma”*

SEGUNDO: REQUERIR a TRANSUNION para que informen acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en su base de datos a nombre del demandado, señor Juan David Moreno Hernández identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.770.968, ello de conformidad con las facultades otorgadas en el Código General del Proceso y ley 2213 de 2022.

Expídase por secretaria el oficio a la entidad citada, y por secretaría comuníquese conforme lo establece la Ley 2213 de 2022, debiendo estar pendiente de la respuesta emitida por las mismas, a fin de ordenar la notificación a las direcciones que puedan reportar de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0207988bbb55728414742c274c50a3b7810cc8c4ff1558738e0d6e2081a21da1**

Documento generado en 30/06/2023 12:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>